



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00269 00  
DEMANDANTE: EDWIN MONTOYA GARCÍA  
DEMANDADO: METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el demádate remite correo electrónico solicitando el aplazamiento de la audiencia que se tiene fijada para el 19 de julio de los corrientes, ante la imposibilidad de poder constituir apoderado que lo represente.

En virtud a lo anterior, se dispone REPROGRAMAR las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 23 de agosto de 2022, a la 2:00 pm.

Disponiendo en todo caso que previo a la audiencia fijada, el demandante constituya apoderado para que lo represente, so pena de la adopción de medidas definitivas, ante la falta de intere de la parte, puesto que a la fecha se le ha requerido en diversas oportunidades vía correo certificado para que designara abogado, solo pronunciándose hasta este momento respecto de este hecho.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10031505>

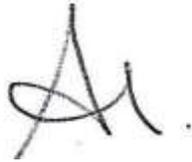
Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la

mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 88 del 19 de julio de  
2021.



Secretario

DAD